



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: 13219-25 Llamado a concurso Oficina Judicial Civil - Dra. Rambeaud

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 6533, Punto 13, inciso 1°) se concedió a la Dra. María Julieta Sebastiano Rambeaud, DNI N° 28.234.635, licencia sin goce de haberes, desde el día 2 de febrero de 2026 hasta el día 1 de febrero de 2027.

Que la mencionada se desempeña como Funcionaria, categoría MF7, en la Oficina Judicial Civil de la primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Neuquén.

Que la Directora de dicha oficina Judicial solicita para la cobertura de la vacante por licencia mediante un contrato bajo la modalidad de empleo público temporario.

Que analizados los antecedentes, las necesidades de servicio y, habiéndose evaluado exclusivamente los requerimientos de recursos humanos, el llamado a concurso se encuentra plenamente justificado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

D E C R E T A

1°) Llamar a concurso externo, de oposición y antecedentes, para la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario de un/a (1) Funcionario/a, categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Civil de la primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Neuquén, por el término de un (1) año y/o hasta la reincorporación de la Dra. María Julieta Sebastiano Rambeaud, lo que suceda primero.

2°) Facultar a al Director de Gestión Humana para integrar la Mesa Evaluadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias.

3°) Hacer saber a todos/as los/las postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link Concursos Externos-, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección.

4°) **Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos/as y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad.

5°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

13219-25